

**RENTAS Y ALUMNOS CANARIOS EN EL REAL
COLEGIO DE SAN TELMO DE SEVILLA**

M.^a del Carmen Borrego Pla

1. Introducción

Poco después del descubrimiento de América, se ponía en evidencia la necesidad perentoria que tenía la Corona española de contar con una marinería competente, dado que la navegación marítima era el único medio de comunicación con las nuevas tierras, a la vez que era el soporte para ejercer una soberanía efectiva sobre las provincias de ultramar. Este problema sería la causa de que desde época muy temprana comenzasen a aparecer diversas tentativas —todas ellas frustradas, sin que hasta ahora se conozcan los motivos—, tendentes a crear alguna institución docente que preparase lo más científicamente posible a los futuros marinos y que estuviese radicada en Sevilla, ciudad que durante dos siglos canalizará todo tipo de tráfico con América.

Por fin, el 17 de junio de 1681, Carlos II creaba definitivamente en Sevilla el *Real Colegio Seminario de Mareantes*, albergándose dicha institución en un edificio que se levantó al efecto en el arrabal de San Telmo, cercano al Guadalquivir y próximo al lugar en donde se efectuaban las carenas de las naves, en unos terrenos que habían sido propiedad de la Inquisición¹. Su fundación se debió íntegramente a los improbables esfuerzos de la *Universidad de Mareantes de Sevilla*, que desde 1607 estaba tratando de que este proyecto se hiciera realidad.

Dicha Universidad se había fundado en la citada ciudad, en fecha anterior a 1555, año en que ya tenía sede corporativa en el barrio sevillano de Triana. Según sus Reglas —aprobadas mucho más tarde, en 1562—, únicamente podrían ser miembros de ella los pilotos, maestros o dueños de naos que efectuasen la Carrera de Indias, los cuales, a través de la citada Universidad, podrían defender sus intereses y su prestigio ante la Casa de Contratación de Sevilla o la propia Corona. Asimismo esta Universidad contaba con una Cofradía —cuyas Reglas habían sido aprobadas conjuntamente con las suyas, en 1562, aunque su fundación también había sido anterior a esta fecha—, con fines asistenciales y benéficos. Siempre según ambas reglas, los medios de subsistencia para estas dos instituciones debían salir de los maestros, pilotos y navíos que efectuaban

¹ Herrera García, Antonio: *Estudio Histórico sobre el Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla*. Archivo Hispalense, n.º 89. (Sevilla, 1958), págs. 254-255.

la ruta de América. Así, para la Universidad, los maestros debían de contribuir con un cuarto de soldada en cada viaje, y los pilotos con dos ducados por cada ida y retorno a Indias. Mientras que para la Cofradía, los derechos eran de un cuarto de soldada que debía entregar cada navío que pusiera rumbo a América, así como las limosnas que se recogiesen en las alcancías que al efecto llevaba cada embarcación. Sin embargo, con el transcurso del tiempo, estas medidas financieras se debieron cambiar, pues en 1608 la Corona facultaba a la Universidad «puesto que era muy difícil cobrar la media soldada para su mantenimiento», para que todos los componentes de la misma entregasen real y medio por cada tonelada de arqueos que tuviese su barco².

Era precisamente esta experiencia en la navegación, la que había empujado a la Universidad de Mareantes a la creación del citado Seminario, pues ella mejor que nadie, conocía la escasez y mala calidad de las manipulaciones hasta entonces existentes, aunque desgraciadamente no había logrado su propósito hasta época muy tardía, un siglo después de la derrota de «La Invencible», cuando la marina española había llegado a un lamentable estado de postración. La función del Seminario consistiría, pues, en la recepción de un número no superior al de 150 niños huérfanos o de precaria situación económica, y cuyas edades estuviesen comprendidas entre 8 y 14 años, a los que se les enseñaría fundamentalmente el arte de la marinería, así como otros diversos conocimientos que luego estudiarían³. El Colegio quedaba bajo el patronato real, siendo su protector el Consejo de Indias y su conservador superintendente la Casa de Contratación sevillana, pasando a ser la Universidad de Mareantes su administradora perpetua.

Su principal fuente de recursos estaría constituida por los ingresos que entregarían a perpetuidad aquellos navíos sacados a suerte de entre los que formaban las flotas de Nueva España y Tierra Firme y que ascendería a 6 pesos por tonelada de arqueos. Asimismo los navíos que fueran sueltos de registro a los puertos de Buenos Aires, Honduras, Cumaná, Maracaibo, Cuba, La Habana, Campeche, Tabasco, Santa Marta, Trinidad, Puerto Rico y Santo Domingo, pagarían dos pesos por cada tonelada de arqueos⁴. Por último, un siglo después, al suprimirse todos estos ingresos por el Reglamento de Libre Comercio, la Corona le concedía al Seminario una subvención anual de 350.000 reales de vellón, así como el producto de 320 acciones de la Compañía de Filipinas y otras 120 más en el

² Navarro García, Luis: *Prólogo a las Actas de la Universidad de Mareantes*. (Sevilla, Diputación Provincial, 1972), págs. XI-XXVII. R. C. a la Diputación de la Universidad. Lerma, 19 de julio de 1608. A.G.I., *Indiferente General*, 1635.

³ Herrera, Cit. Archivo Hispalense, n.º 89, pág. 247.

⁴ *Ibidem*, págs. 248-249. R. C. del 17 de junio de 1681. Contenida en una Real Orden del Consejo de Indias a la Casa de Contratación de Sevilla. Madrid, 20 de junio de 1687. A.G.I., *Indiferente General*, 1635.

Banco Nacional, a la vez que se permitía una ampliación de matrícula de 50 niños —además de los 150 que se habían admitido hasta entonces—, que se conocerían como «porcionistas», y que pagarían su estancia en el Colegio, que ascendería a 4 reales diarios⁵.

Sin embargo, a pesar de todas estas medidas, desde su comienzo, el funcionamiento del Seminario tuvo que luchar contra graves dificultades económicas —lacra que le perseguiría durante toda su existencia—, y que estaban motivadas por las necesidades pecuniarias de la Corona y por los avatares políticos y económicos que atravesaba España. Así en 1697 y 1698 —pocos años después de su fundación—, el rey ordenaba en sendas cédulas que el Colegio prestase 30.000 y 38.000 pesos para el Consulado de Sevilla y el apresto de la flota de Indias respectivamente. Dichos préstamos, que no fueron devueltos, sumirían al Seminario en una grave penuria económica, que se agravaría en los primeros años del siglo XVIII, en los que la Guerra de Sucesión, al colapsar todo el tráfico americano, incidiría negativamente en la percepción de los recursos del Colegio⁶. Por fin, en la década de 1720, al reanudarse el tráfico marítimo, se comenzarán a solventar los problemas económicos de San Telmo. Comenzará lo que Herrera ha dado en llamar «la época pacífica y fructífera del Seminario», que durará aproximadamente hasta 1778. Serán unos años de gran beneficio intelectual para los alumnos, muchos de los cuales desempeñarán un importante papel como marinos o profesores de náutica. Incluso el edificio de la institución, que estaba inconcluso desde 1702, se verá muy avanzado, interviniendo artistas tan importantes como Pedro Duque Cornejo o Leonardo y Matías Figueroa⁷.

Sin embargo, en 1765 con el Decreto de Libre Comercio para las Islas de Barlovento, que rebajaba en gran medida los derechos de San Telmo, comenzará un nuevo período de penuria económica, que culminará con el Decreto de Libre Comercio, que en 1778 declaraba la total supresión de los citados derechos⁸. En vista del desastre económico que estas dos medidas habían provocado en la institución sevillana, se dictaban en 1786, otras, anteriormente mencionadas, que sirvieron para paliar sus efectos. Al mismo tiempo, el Colegio pasaba a ser una escuela náutica oficial, desligándolo totalmente de la Universidad de Mareantes, a la que se le concedía una compensación de 15.000 reales de vellón. Pero el fruto más espléndido de la Universidad había sido el Seminario, al que se había dedicado casi exclusivamente desde su fundación, llegando incluso a tras-

⁵ Herrera, *Cit.* Archivo Hispalense, n.º 90 (Sevilla, Diputación Provincial, 1958), págs. 65-68.

⁶ *Ibidem*, págs. 47-52.

⁷ *Ibidem*, págs. 53-62.

⁸ Peraza de Ayala, José: *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*. (Sevilla, Universidad, 1977), págs. 89-90.

ladarse en 1702 desde su primitiva sede de Triana al edificio del Colegio de San Telmo. Apartada de él, se fue consumiendo, siendo suprimida por Real Orden el 23 de abril de 1793. El Colegio, por su parte, siguió funcionando dentro de cierta holgura económica, que permitió que continuasen las obras del edificio, en el que seguían trabajando gran cantidad de canteros bruñidores y otros artífices. Sin embargo, la Guerra de la Independencia asestaría un nuevo golpe a la institución, del que ya no se recuperaría. Todo ello, unido a la decadencia del puerto sevillano, haría que en 1847 el Colegio de San Telmo quedase suprimido, pasando los pocos alumnos que en él se albergaban, al Colegio de San Telmo de Málaga, creado en 1787 y que tenía una función similar al sevillano. El edificio del antiguo Colegio de Mareantes pasaría a ser el centro en donde se radicaría el Colegio Naval Militar y posteriormente la sede de los Duques de Montpensier, quien a su muerte lo donaría al obispado hispalense, que lo convertiría en seminario eclesiástico⁹.

2. Las Fuentes

Las fuentes consultadas para la elaboración de este trabajo han sido exclusivamente documentales, si exceptuamos una muy somera bibliografía complementaria, de la que luego hablaremos.

Los principales fondos documentales se encuentran en el Archivo Universitario de Sevilla, en donde se halla recogida gran parte de la documentación referente a la Universidad de Mareantes y al Colegio Seminario de San Telmo, aunque hay que hacer la salvedad que en el primero de los casos, las fuentes no son todo lo extensas que cabría esperar, ya que muchas de ellas se perdieron en los avatares sufridos por la Universidad al trasladar su primitiva sede de Triana al Colegio Seminario, y a la posterior supresión de este importantísimo centro de enseñanza, circunstancia que también incidiría negativamente en la documentación referente al mencionado Colegio, aunque sin llegar a cotas tan elevadas como los de la Universidad.

Asimismo, también existen otras fuentes de información en el Archivo General de Indias de Sevilla, en las secciones de Contratación e Indiferente General. En la primera se hallan recogidas las certificaciones dictadas por la Contaduría de la Casa de aquellos navíos de Indias que habían contribuido a la limosna de la Universidad y Colegio. En cuanto a la sección de Indiferente General —no solo en sus legajos denominados Cedularios Generales, sino también en el signado con el número 1.635—, recopila las reales cédulas, ordenanzas y todo tipo de disposiciones dictadas por la Corona para el mejor funcionamiento de la Universidad y Seminario. Hay que destacar el hecho de que los fondos de esta sección

⁹ Herrera, *Cit.* Archivo Hispalense, n.º 90, págs. 67-68.

son importantísimos para el estudio de ambas instituciones, ya que en muchos casos son los únicos documentos que hasta ahora se conservan al respecto, pues en el Archivo Universitario de Sevilla no se guardan la totalidad de las copias de todas estas disposiciones, que sabemos recibieron los archivos privados de ambos Centros. Esta ha sido la razón de que nuestra investigación en el Archivo General de Indias se haya centrado en el citado legajo 1.635, en el que hemos encontrado la cédula fechada en 1686, que ordenaba a cambio de determinados ingresos de los navíos canarios, el que pudiesen ingresar en el Colegio un cierto número de alumnos naturales de dichas Islas.

Respecto a las fuentes del Archivo Universitario de Sevilla, han sido consultadas tres tipos de ellas. En primer lugar, el conjunto de libros denominados: *Libros de cuenta y razón de lo que contribuyeron los navíos que salen de las Islas Canarias para Indias, a favor del Real Colegio Seminario de San Telmo y Universidad de Mareantes*. Forman una totalidad de tres libros numerados como 186, 187 y 188. El primero abarca los años de 1688 a 1741; el segundo, de 1741 a 1775 y el tercero, de 1776 a 1778. Todos ellos son un resumen de los existentes en la sección de Contratación del Archivo General de Indias, y recogen para el período de años anteriormente mencionado, los nombres, las toneladas, los puertos de destino y los maestros de todos los navíos de registro canarios que fueron a Indias, así como las cantidades —consignadas en reales de plata— aportadas al Colegio Seminario y a la Universidad de Mareantes. No obstante, hay que señalar que esta contaduría santelmista está inmersa en un gran desorden, ya que en algunos años no se anotan las toneladas de arqueo de los barcos, y en otros, no es exacta la proporción tonelada/reales, unas veces por defecto y otras por exceso. En el primero de los casos, porque las apoderados del Colegio no pudieron cobrar la totalidad de los derechos de San Telmo, por razones que no se encuentran especificadas, y resultan «alcanzados». En segundo caso, porque, dentro de los ingresos anuales respectivos se cobran deudas atrasadas, aunque no se alcaza a qué año de atraso corresponde. Todo ello ha hecho que hayamos extraído únicamente el número de barcos y toneladas —en el supuesto que se encuentren registradas— remitidas a Indias, así como las cantidades anuales que estos navíos aportaron a ambas instituciones sevillanas, sobre todo, si tenemos en cuenta que no pretendemos hacer un estudio del tráfico comercial —que ya ha sido efectuado por el Doctor Morales Padrón—, sino únicamente averiguar las cantidades que según la Contaduría de San Telmo, llegaron al Colegio, provenientes de Canarias, y a cambio de las cuales se debía prestar perpetuamente hospedaje y formación científica a 10 niños canarios.

Esta última sería la causa de que examinásemos un segundo bloque de documentación, consistente en dos libros titulados: *Libros de lista de los colegiales existentes en el Real Colegio Seminario de San Telmo*, y que están asignados con los números 282 —que comprende los ingresos de

colegiales efectuados desde 1683 a 1753—, y el 283 —que lo hace desde 1754 a 1780—, para averiguar cuantos niños canarios entraron gracias a este privilegio. Estos libros ofrecen una documentación muy detallada, pues registran el nombre del colegial, el lugar del nacimiento, la parroquia donde fue bautizado, el nombre de los padres, la fecha de admisión al Colegio, las características físicas que presentaba el colegial en cuestión en el momento de su ingreso, un pequeño historial de los viajes de prácticas que efectuó, así como los cargos que desempeñó en los mismos, y la fecha definitiva de su salida del Colegio, al terminar sus estudios, especificándose los casos en que el colegial consiguió por oposición alguna plaza en los navíos de la armada española.

Finalmente, el último conjunto de libros revisados sería el titulado: *Libros de limpieza de sangre en los colegiales del Real Colegio Seminario de San Telmo y Universidad de Mareantes*, que comprenden un total de 39, que están numerados desde el 217 al 256 inclusive, y que sirven para demostrar a través de un conjunto de documentos que forman el expediente del aspirante a alumno, que éste cumple los requisitos sociales que se había acordado exigir en la Junta del Colegio celebrada en Sevilla, el 27 de julio de 1721¹⁰. El número de documentos que engrosan estos expedientes resulta muy variable, y demuestra que el Seminario no era muy exigente al respecto. Los fundamentales eran los siguientes: la petición de ingreso, que podía efectuarla el aspirante, o algunos de sus familiares, bien directamente o a través de un procurador; la partida de nacimiento del niño; y las declaraciones juradas de un número de testigos —que varían según los casos—, que afirman que los ascendientes del futuro alumno estaban dentro de las características sociales e incluso raciales exigidas por el Colegio. A veces se insertan también las partidas de nacimiento de los abuelos maternos, paternos, e incluso de los bisabuelos, así como las de casamiento de los padres y defunción de algunos de ellos, en el caso de que el alumno fuese huérfano. Todas estas declaraciones suelen tener un valor considerable, pues gracias a ellas se puede establecer el origen y la extracción social de los familiares más cercanos del colegial.

Finalmente, en cuanto a las fuentes bibliográficas consultadas, han sido las siguientes: *El Prólogo de las Actas de la Universidad de Mareantes*, escrito por el Doctor Navarro García, así como los dos artículos de Antonio Herrera sobre el *Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla*, a los que ya nos hemos referido en la introducción de este trabajo y que han resultado de gran utilidad para encuadrar a ambas instituciones sevillanas. La obra de José Peraza de Ayala: *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII* —de la que

¹⁰ Borrego Pla, M.^a del Carmen: *Extracción Social de los alumnos del Colegio de San Telmo de Sevilla. (1721)*. Primeras Jornadas de Andalucía y América. Huelva (Universidad Hispanoamericana de la Rábida y E.E.H.A., 1981), vol. II, págs. 199-214.

hemos mencionada anteriormente—, y de la que hemos recogido sobre todo la parte que trata sobre la situación comercial canaria anterior a la cédula de 1686. El artículo de Vicente Rodríguez Casado: *Comentarios sobre el Decreto y Real Instrucción de 1775, regulando las relaciones comerciales de España con Indias*¹¹, que estudia el contenido del Real Decreto de Libre Comercio para las Islas de Barlovento, y la situación política y económica que dió lugar al mismo. La obra de Francisco Morales Padrón: *El Comercio Canario-Americano*, que analiza la aplicación del anterior decreto a Canarias, así como las consecuencias comerciales que produjo a las mismas el ulterior Decreto de Libertad de Comercio de 1778¹². Y por último, la ponencia presentada por nosotros en las Primeras Jornadas de Andalucía y América: *Extracción social de los alumnos del Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla (1721)* —de la que también hemos hecho mención en los epígrafes precedentes— en donde se estudian las calidades socioraciales que debían cumplir los niños que pretendían ingresar en dicho Centro.

3. La Real Cédula de 1686

Como ya hemos dicho anteriormente, a partir de 1681, el Real Colegio Seminario comenzó a funcionar entre la administración de todos sus contemporáneos. Sin embargo, la fábrica del edificio y el mantenimiento del alumno suponían unos gastos tan elevados, que obligaron a la Universidad de Mareantes a tratar de conseguir el mayor número posible de ingresos económicos, procurando que absolutamente todos los navíos que de una u otra forma marchasen a Indias, contribuyesen de alguna manera a la obra del Seminario. Esta sería la razón de que a finales de 1685, —según se desprende de una cédula fechada al año siguiente—, los diputados de la Universidad de Mareantes escribiesen al rey, en el sentido de que convenía que los navíos canarios que se dirigiesen de registro a América satisficieran también una limosna para el sostenimiento de la citada institución sevillana, comprometiéndose ella, a cambio de estas mercedes, a aceptar un determinado número de alumnos canarios.

Efectivamente, Canarias dada la pobreza de recursos que tenía, había gozado desde 1520 aproximadamente —la primera concesión no ha podido ser encontrada¹³—, del privilegio de poder comerciar un determi-

¹¹ Rodríguez Casado, Vicente: *Comentarios sobre el Decreto y Real Instrucción de 1765, regulando las relaciones comerciales de España con Indias*. Anuario de Historia del Derecho Español. (Madrid, 1936-1941), Tomo XIII, págs. 100-135.

¹² Morales Padrón, Francisco: *El Comercio Canario-Americano*. (Sevilla, E.E.H.A., 1955).

¹³ Peraza, *Cit.* págs. 22-23.

nado número de toneladas con los puertos americanos durante un número limitado de años. Sin embargo, como la situación económica de las Islas no mejoraba, el citado privilegio se fue renovando, aunque modificándose el número de toneladas y limitándose también —desde 1573— el número de puertos americanos con los que se podía comerciar. En el momento que estamos estudiando, y según refleja la Contaduría de San Telmo, dichos puertos habían quedado reducidos prácticamente a algunos de las Antillas Mayores —Santo Domingo, La Habana, Santiago de Cuba y Puerto Rico—, las costas del Golfo de México —Campeche—, y las caribeñas de América Central —Honduras—, y América del Sur —La Guaira y Maracaibo—. Mientras que las toneladas estaban estipuladas en 600, aunque a partir de 1688, aumentarán a 1.000, cifra que permanecerá inalterable hasta el Decreto de Libre Comercio¹⁴.

La respuesta a esta carta de la Universidad de Mareantes no se hizo esperar, y el 13 de febrero de 1686, la Corona despachaba una real cédula —recogida en nuestro Apéndice I— a José Mestres y Borrás, Superintendente del Comercio de Indias en Canarias, por la que, si bien en un principio se ordenaba que los navíos canarios de registro a América pagasen 6 pesos por tonelada de arqueo, posteriormente y en la misma cédula, una vez oídos los informes del Presidente de la Casa de Contratación y del Secretario de Indias, dichos derechos quedaban rebajados a dos pesos de ocho reales de plata cada uno «por cada tonelada que el navío tuviere... que es la misma cantidad que pagan las naves que van a la Costa y a las Islas de Barlovento», así como el real y medio por tonelada que venía siendo habitual para el mantenimiento de la Universidad. En correspondencia a estas limosnas, la misma cédula contenía una cláusula en la que se obligaba al Real Colegio a reservar perpetuamente 10 plazas de alumnos para niños de origen canario¹⁵. La citada cédula sería publicada el 16 de julio de 1688¹⁶ y sería la que pondría a relación a las Islas Canarias con la Universidad de Mareantes y el Real Colegio de San Telmo.

34. Ingresos y Apoderados Canarios del Real Colegio de San Telmo

En virtud de la cédula anteriormente citada, desde el año de 1688, la Contaduría de San Telmo comienza a registrar las cantidades aportadas por los navíos canarios de registro que marchaban a América, situación que permanecerá inalterable hasta 1772, fecha en que después de un forcejeo entre la Corona y las autoridades isleñas, éstas últimas consigui-

¹⁴ *Ibidem*, págs. 69-70.

¹⁵ R. C. a José Mestres y Borrás. Madrid, 13 de febrero de 1686. A.G.I., Indiferente General, 1635.

¹⁶ Peraza, *Cit.* pág. 89.

rían que les fuesen aplicadas a las Canarias, los beneficios comerciales prescritos en el Decreto e Instrucciones de Libre Comercio para las Islas de Barlovento¹⁷.

Este decreto, que había sido promulgado en 1765, prescribía que todos los navíos que comerciaban con Las Islas de Barlovento —Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad— y desde 1770 también con Veracruz y Campeche «quedaban exentos del derecho de palmeo, el de toneladas, el Impuesto del Real Colegio Seminario de San Telmo, el derecho de extranjería y el de las visitas y reconocimiento de carenas, habilitaciones, licencias y demás gastos que les originaban las formalidades que estaban en uso...»¹⁸. Estos incentivos comerciales trataban de que estas islas americanas se sintiesen suficientemente abastecidas de todas las mercancías necesarias y no tuviesen que acudir al fraude y al contrabando, sobre todo teniendo en cuenta la delicada situación internacional que atravesaba en aquellos momentos España y de la que no era ajena la Isla de Cuba que, recién rescatada de manos inglesas, se había convertido en una base militar y política inapreciable, a la que se le debía de contentar de la mejor manera posible, y uno de sus principales problemas era precisamente el económico, derivado de la escasez de recursos¹⁹.

La aplicación de este Decreto a los navíos de registro canarios significó una gran ayuda económica para estas islas, a la vez que un importante recorte a los ingresos del Colegio y de la propia Universidad, ya que a partir de 1773 solo contribuirían a ambas instituciones aquellos navíos que marchaban a la Capitanía General de Venezuela, concretamente al puerto de La Guaira²⁰. Este será el comienzo del fin de unas relaciones que habían comenzado un siglo antes, ya que unos años después, el Decreto de Libre Comercio de 1778, en su Artículo 6º declaraba suprimidos totalmente «todos los derechos de San Telmo» para cualquier navío —canario o peninsular— que navegase a cualquier puerto de América²¹.

Según la Contaduría de San Telmo —recogida en el Apéndice II—, desde 1689 hasta 1777 se contabilizaron un total de 448 navíos de registro canarios, que aportaron unos ingresos de 822.339 y 92.038 reales de plata para el Colegio y Universidad respectivamente. Siempre siguiendo la citada Contaduría, la media anual de toneladas de arqueo estaría establecida en 660, para el período de años comprendido entre 1768 y 1772 —ambos inclusive—, fecha esta última que ha sido tomada como límite porque, como ya hemos visto, a partir de la misma, la aplicación a Cana-

¹⁷ Morales Padrón, *Cít. loc.*, págs. 90-97.

¹⁸ Rodríguez Casado, *Cít.*

¹⁹ *Ibidem.*

²⁰ A.U.S., Libros 186, 187 y 188.

²¹ *Reglamento para el Comercio Libre. 1778*. Sevilla, Facultad de Filosofía y Letras y E.E.H.A., 1978, pág. 4.

rias del Tratado de Comercio para las Islas de Barlovento, hizo variar todos los planteamientos tributarios anteriores²². Sin embargo, hay que hacer la salvedad de que esta media solo puede tomarse como una cifra meramente indicativa, ya que al desconocerse el número de toneladas de arqueo correspondientes al período de años comprendido entre 1700 y 1713, les hemos adjudicado a éstos, el número de toneladas que teóricamente deberían haber tenido, según las contribuciones que los navíos habían pagado a San Telmo y a la Universidad y que eran proporcionales al número de sus toneladas de arqueo —16 reales de plata por tonelada—. No obstante, es posible que estas cifras de ingresos contengan algún margen de error, pues puede ser que estas cantidades anuales reflejen no solo las mencionadas contribuciones, sino otras más producto de deudas anteriores. Problema este que se da en muchas ocasiones y que ya ha sido tratado en el epígrafe referente a las fuentes.

Por último habría que destacar como elementos indispensables para la correcta percepción de estas contribuciones, a los *Apoderados* que el Colegio designó en Canarias, y que eran los encargados de remitirle desde Tenerife los ingresos, una vez cobrados de los navíos respectivos. Característica general de todos ellos será su profunda relación con las actividades comerciales de las Islas con Indias, e incluso con el Consulado Canario. Desde 1686 hasta 1778 estos cinco tinerfeños serían los que ocuparían el cargo:

El Marqués de Villafuerte, vecino de La Orotava que desempeñó el cargo desde 1686 a 1706, fecha en la que falleció²³.

José de Cobos: Juez de Indias en Las Islas, avecindado en Tenerife, que ocupó el citado puesto desde 1706 a 1709, año en que falleció²⁴.

Gonzalo Fernández de Ocampo, regidor perpetuo de la Isla de Tenerife, que estaría en dicho oficio desde 1709 hasta 1763, año en que lo abandonó²⁵.

Amaro José Fernández de Mesa, vecino de Tenerife que lo ocuparía a su vez desde 1763 hasta 1770, año en que también lo dejó. En 1753, había sido dueño, en compañía de Fernando Rodríguez de Molina y Fernando del Hoyo, del navío «El Famoso», hundido por los ingleses cuando hacía la travesía a América. Posteriormente, aparecía como dueño de dos navíos de registro. El primero, «Ntra. Sra. de las Angustias» alias «El Canario», cuya posesión la compartía con Francisco Montañés y Matías Cerdá. El segundo, «Ntra. Sra. de los Remedios», alias «La Perla», fabricado en La Habana y con unas 186 toneladas de arqueo. Probablemente fue también familiar de Francisco José de Mesa, quién había tenido una

²² A.U.S., Libros 186, 187 y 188.

²³ A.U.S., Libro 186, fol. 28.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ *Ibidem*, fol. 145 y Libro 187, fol. 125.

destacada intervención en el procedimiento que se siguió para que se aplicasen a Las Canarias los privilegios comerciales contenidos en el Decreto de Libre Comercio para las Islas de Barlovento²⁶.

Fernando Rodríguez Molina, vecino igualmente de Tenerife, que sería el encargado de desempeñar el oficio desde 1770 hasta 1778. Fue socio del anterior apoderado, Amaro José Fernández de Mesa en la posesión de dos navíos de registro, como ya hemos visto. Posteriormente, después de decretada la Libertad de Comercio de 1778, sería el primer consiliario para navíos nombrado por el Consulado Canario²⁷.

5. Número, Origen y Ascendencia Social de los Colegiados Canarios

En respuesta a todas estas contribuciones económicas a la Universidad y Real Colegio, este último se había comprometido desde 1686, como ya hemos dicho, a reservar perpetuamente diez plazas para colegiales de origen canario, aunque la expresión «perpetuamente» era un tanto ambigua, ya que no especificaba el procedimiento que debía seguirse para su adjudicación, en el caso de que hubiese más solicitantes que los permitidos, o si debía de ingresar un número determinado por años, o la forma de renovación de plazas, etc. No obstante, estas cuestiones no suscitaron graves problemas al Seminario, ya que desde 1686 hasta 1777, únicamente ingresaron un total de once alumnos la mayoría de ellos huérfanos —cuyas biografías se encuentran insertas en el Apéndice III—, tal vez debido a que como apunta Peraza de Ayala en su trabajo, a los posibles alumnos les resultaba demasiado costoso el viaje de Canarias a la Península²⁸.

Según se desprende del examen de los Libros 282 y 283 del Archivo Universitario de Sevilla, la admisión de estos colegiales la efectuaban los diputados y mayordomos del Colegio, una vez examinados sus expedientes de limpieza de sangre, no existiendo fecha fija para realizar estos actos, sino que los ingresos se llevaban a cabo en un día cualquiera de los distintos años. Asimismo y siguiendo los citados expedientes de limpieza de sangre, existentes también el mencionado archivo, se desprende que todos estos colegiales eran hijos legítimos y oriundos de la Isla de Tenerife, a excepción de Mateo Pérez, que lo era de la Isla de La Palma. Mientras que en los miembros de sus respectivas familias, tanto por línea paterna como materna, aunque permanecía igualmente el origen tinerfeño, había en cierto número de ellos —sobre todo en lo que respecta a los abuelos—, que eran naturales de la Isla de Hierro, y en algunos casos de la

²⁶ *Ibidem*, Libro 188, fols. 185 y 218. Morales, *Cit.* págs. 94, 130-134 y 223-224.

²⁷ A.U.S., Libro 188, fol. 218. Morales Padrón, *Cit. loc.* págs. 70, 130-134 y 223-224.

²⁸ Peraza, *Cit.*

de La Gomera, aunque a veces se daba la circunstancia de que sus hijos, padres del futuro alumno, ya habían nacido en Tenerife, o al menos se habían vecindado allí. Únicamente, Pedro Antonio Cerdá, padre del alumno del mismo nombre, no era canario, sino natural de Palma de Mallorca, aunque casado con una tinerfeña²⁹.

Respecto a su ascendencia social, y según todas las declaraciones de los testigos contenidas en los expedientes de limpieza de sangre de los alumnos, todos ellos descendían de familias que habían acreditado que cumplían los requisitos exigidos por el Colegio desde el año 1721 —hay que tener en cuenta que el primer ingreso de un alumno canario se efectuaría en 1725—. Efectivamente, el 27 de julio de 1721, la Junta del Colegio se había reunido para acordar las «calidades» que debían tener los alumnos del Centro, cuestión esta muy necesaria por diversos motivos. En primer lugar, porque antiguos alumnos del Colegio habían llegado a ser importantes capitanes de mar y guerra, pilotos principales, condestables de artillería e incluso religiosos, tanto en los reinos de España como de Indias. Asimismo había que tener en cuenta los grandes honores en el arte de la marinería, así como a los pilotos, dueños y maestros de naos, tales, como el no pagar pechos, ni derechos, ni moneda forera, ni tener que alojar en su casa huéspedes ni soldados, ya que el ejercicio de su oficio se consideraba hasta tal punto noble, que llegaba incluso a otorgar mayor honra a aquellos hijosdalgo que lo practicaban, honra que se transmitía a sus sucesores. Igualmente había que tener en cuenta que a los procederes de los pilotos fiaba el rey la honra de sus armadas, de su hacienda y el caudal y vida de sus vasallos. Por último tampoco había que olvidar que existían hombres muy conocidos y de notoria calidad, que dada su reconocida pobreza, se veían obligados a ingresar a sus hijos en el Real Colegio de San Telmo. Por todo ello y, según consideraban los miembros de la Diputación del mismo, tanto los antiguos como los futuros alumnos podrían considerarse vilipendiados y humillados si ingresaban en el Colegio niños cuyas familias no cubriesen socialmente un mínimo de calidad».

Por estas razones se decidió la prohibición de ingreso en el Real Colegio de San Telmo de todos aquellos niños que descendieran de familias cuyos miembros hubiesen ejercido algunos de los siguientes oficios viles o mecánicos: verdugo, pregonero, corchete, lacayo, cochero, mozo de mulas, alquilador de coches, mulas y caballos, carnicero, cortador de carne, gífero, vendedor de mondongo y caza, pescadero, frutero, dueño de tienda de verdura o fruta seca, buñolero, pastelero, tabernero, mesonero, bodeguero, curtidor de tina, zapatero de lo vacuno y de lo viejo, comediante, danzante, así como cualquier otro oficio que estuviera prohibido para «el ingreso en las sagradas religiones».

Igualmente, la dirección de San Telmo se declaraba muy cuidadosa en lo que a raza y religión de los colegiales se refería. Afirmaba estar de

²⁹ Expediente de Mateo Cerdá. A.U.S., Libro 251, fols. 93-122.

acuerdo con una regla manuscrita que «en un principio de la fundación del Colegio existía» —y que actualmente se halla perdida—, en la que se especificaba que no podrían ser colegiales: ni negros, ni mulatos, ni gitanos, así como herejes, judíos y penitenciados por el Santo Oficio, ni los descendientes de ellos. Medidas estas que —según la diputación de San Telmo— también se encontraban recogidas en la citada regla manuscrita y que eran acordes con lo ordenado en las Leyes 15, 16 y 17 del Libro IX, Título XXVI de la Recopilación de las Leyes de Indias, en las que se ordenaba que semejantes personas y sus descendientes no pasasen a Indias, así como lo recogido en la Ley 12, Libro III, Título X, en la que se prohibía que sentase plaza de artillero, ningún mulato, moreno ni mestizo³⁰.

Así pues, y según todo lo expuesto anteriormente, conocemos con total seguridad las profesiones que no ejercieron los familiares de los colegiales santelmistas. Sin embargo, y a pesar de la parquedad de las informaciones, hemos podido llegar a profundizar en esta cuestión. Efectivamente, del minucioso exámen de los diversos documentos que forman los respectivos expedientes de limpieza de sangre, ya citados, se deduce que la mayoría de las familias de los colegiales canarios trabajaban en la agricultura, como el padre de Domingo de La Concepción³¹, o estaban relacionadas con Indias de alguna u otra manera. Así por ejemplo, el padre de Isidro de La Cruz y Reyes había fallecido en el naufragio del navío «El Pintado»³²; el abuelo materno de José Machado había fallecido igualmente en Indias³³, el bisabuelo de Domingo de La Concepción había sido juez ordinario de navío³⁴; y el hermano de Diego Agustín Rodríguez Padrón desempeñaba el oficio de guarda del Juzgado de Indias del Puerto de La Cruz³⁵.

Asimismo, según las declaraciones de los testigos, muchos de los padres de estos alumnos estaban «bien emparentados»³⁶, y algunos tenían familiares pertenecientes al clero³⁷. Por su parte, la partida de defunción de algunos de estos padres —en el caso de que el alumno fuese huérfano—, demostraba que todos ellos eran gentes respetadas y tenidas en una cierta consideración social por la comunidad del pueblo en el que vivían. Así en todos los entierros de los padres de futuros alumnos habían asisti-

³⁰ Borrego, *Cit.* págs. 203-204.

³¹ Expediente de Domingo de La Concepción. A.U.S., Libro 219, fols. 404-411.

³² Expediente de Isidro de La Cruz. A.U.S., Libro 223, fols. 162-164.

³³ Expediente de José Machado. A.U.S., Libro 246, fols. 156-174.

³⁴ Expediente de Domingo de La Concepción, *Cit.*

³⁵ Expediente de Diego Agustín Rodríguez Padrón, A.U.S., Libro 246, fols. 156-174.

³⁶ Expediente de Domingo de La Concepción, *Cit.*

³⁷ Expediente de José González Núñez. A.U.S., Libro 228, fols. 262-273.

dos no sólo el beneficiado, sino el chantre, varios sacerdotes y la diputación de algunas hermandades, rezándose varias misas, vigiliias y posas, y llegando incluso a enterrarse uno de ellos, Tomás Vicente Machado, en el cementerio de los Predicadores³⁸.

Sin embargo, si bien todas estas familias parece que habían gozado o gozaban de una cierta relevancia social, no ocurría lo mismo en la cuestión económica, pues en todas las peticiones de ingreso se alegaba invariablemente la mala situación económica en que se encontraban. Unas veces —caso de Jerónimo de La Concepción— porque la falta de lluvias había estropeado la cosecha y no podía mantener a los muchos hijos que tenía³⁹, y en otras, porque la horfandad del padre había dejado en la miseria al resto de la familia, y así, por ejemplo, Manuel Domínguez Alemán debía vivir en La Laguna, con una hermana casada, mientras que su madre junto con dos hijas solteras, permanecía en La Gomera, pasando necesidad⁴⁰.

6. Estudios y Viajes de Prácticas de los Colegiales Canarios

Como hemos dicho anteriormente, la tarea del Seminario de San Telmo consistía en la recepción de un determinado grupo de niños de edades comprendidas entre los 8 y 14 años, que fuesen huérfanos o de escasos recursos económicos, a los que se les debía impartir fundamentalmente la enseñanza náutica, con el fin de que la marina española contase con miembros suficientemente cualificados.

Por todo ello, ésta sería la materia principal a la que se dedicarían todos los niños, incluidos los canarios, que ingresaron en el Centro de San Telmo, a lo largo de los años. Sin embargo, y desde 1682 conjuntamente con esta disciplina se les enseñaba «a leer, contar y escribir, por ser preciso para los que, sobresaliendo en habilidad, llegasen a ser pilotos, y lo que en teórico se pueda del arte de la marinería y que tomen de memoria la cartilla o cuadernillo de artillería compuesto por Andrés Muñoz». Para esta última cuestión se ordenaba al Artillero Mayor que fuese al Seminario los días y horas que le señalase el Presidente de la Casa de Contratación para que impartiese a los alumnos más adultos las clases de artillería, tanto teóricas como prácticas. Asimismo, las enseñanzas de cosmografía y navegación estarían a cargo del Piloto Mayor y del Cosmógrafo de La

³⁸ Fallecimientos de: Tomás Vicente Machado, A.U.S., Libro 244, fol. 29; Diego Gutiérrez, A.U.S., Libro 246, fol. 160; Pedro Antonio Cerdá, A.U.S., Libro 25, fol. 210; José González Núñez, A.U.S., Libro 252, fol. 270.

³⁹ Fallecimiento de Tomás Vicente Machado, *Cit.*

⁴⁰ Expediente de Manuel Domínguez Alemán. A.U.S., Libro 232, fols. 49-58.

Casa de Contratación, en los días, sitios y horas que su Presidente les señalase⁴¹.

El período de aprendizaje debía durar 8 años, y las citadas clases teóricas de náutica debían ser compaginadas con las prácticas, a cuyo fin la propia Corona había ordenado que estos alumnos «ocupasen las dos terceras partes de las plazas de pajes en todos los navíos que van a Indias, en la Armada de la Carrera de ellas, como en la capitana, almiranta y naos de azogues que van a Nueva España y sus pataches, y deben asistir a sus carenas»⁴². En un principio para el cuidado de estos colegiales en los viajes de prácticas, San Telmo designó a dos dueños de naos, a quienes los muchachos debían recurrir en caso de necesitar ayuda. Pero en vista que el trato dispensado a los colegiales por estos dueños de naos no era todo lo satisfactorio que debía esperarse, se decidió que los alumnos de cada navío estuviesen a cargo del guarda del navío respectivo. Asimismo, y como nota anecdótica, cabe señalar el que el Colegio entregaba a estos alumnos un equipo especial para la travesía de estos viajes de prácticas, que era más completo, cuanto mejor nota hubiesen conseguido en las clases teóricas. Hacia 1760, dicho equipo estaba compuesto de: «carta, compás, escala, cuadrante de observación y reducción, cinco camisas, vestido de chupa, calzón de paño azul, tres pares de zapatos, tres de medias, arca, capote, sombrero, manta y petate»⁴³. Con este tipo de enseñanza, el Colegio lograba no solo una completa formación del alumnado, sino que también se ayudaba a aquel niño que no reuniese las aptitudes requeridas para la náutica, pudiese orientar su vida a la artillería o a la fabricación de bajeles.

Sin embargo, parece que algunas de estas normas fueron transgredidas en relación con los colegiales canarios, sobre todo en lo que a la edad de su ingreso se refiere, pues según se desprende de sus biografías —recogidas en el Apéndice III—, muchos de ellos habían sobrepasado los 14 años, edad límite para poder efectuar el citado ingreso. La razón de ello, tal vez estuviese en que la escasez de solicitudes de futuros colegiales canarios, hiciera que las plazas reservadas estuvieran desiertas, lo que ayudaría a que no se tuviera que aplicar todo el rigor de la normativa vigente.

En cuanto al tipo de enseñanza, todos ellos conjugaron la teoría—cuyas materias ya no han sido descritas—, con la práctica. En relación con esta última todos los alumnos canarios efectuaron varios viajes de prácticas, desempeñando el cargo —según estaba prescrito en la cédula de 1682⁴⁴— de paje, que era el encargado de la limpieza de las cámaras y

⁴¹ R. C. de 1682. Contenida en Herrera, *Cit.* Archivo Hispalense, n.º 89, págs. 247-248.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ Borrego, *Cit.* pág. 207.

⁴⁴ R. C. de 1682, cit.

otros trabajos de índole doméstica⁴⁵, o incluso de grumete que era el que aprendía el oficio de marinero, ayudando a la tripulación en sus diversas faenas⁴⁶.

Por su parte, los destinos de estos viajes de prácticas fueron muy diversos. Mientras unos formaban en la tripulación de los navíos que componían las Flotas de Nueva España y Tierra Firme, o de aquellos que transportaban azogues —situaciones todas ellas previstas en la cédula anteriormente citada—, otros marchaban en las naves de registro que se dirigían a diversos puertos indianos. Incluso hubo uno de ellos, Diego Agustín Antonio Gutiérrez Padrón, que efectuó un viaje a China. Dato importante a destacar es el que alguno de ellos, al igual que otros compañeros peninsulares, marcharon a efectuar prácticas, a pesar del evidente riesgo que entrañaba, en la dotación de navíos «que hacían la Carrera a Levante», y cuya misión principal consistía en la práctica del corso.

Por último, nota común a todos estos colegiales —si exceptuamos el caso de José González Nuñez—, fue el que ninguno compliese los ocho años reglamentarios de estancia en el Colegio, por diversos motivos. Así de los once colegiales, dos de ellos fallecerían a los pocos meses de iniciar sus estudios. Uno de ellos, Manuel Domínguez Alemán, sería enterrado en el Colegio en 1747, mientras que el otro, Antonio de La Rosa Izquierdo, lo sería en 1756 en el hospital de Cádiz, ciudad a donde se habían dirigido para efectuar su primer viaje de prácticas⁴⁷. Por su parte, Gaspar Ignacio Peraza sería remitido en 1756 desde Cádiz a Tenerife por encontrarse gravemente enfermo y no estar en condiciones de regresar al Colegio⁴⁸.

En cuanto a otros tres alumnos decidirían abandonar el Colegio y buscar trabajo por su cuenta, lo que no era difícil, pues escaseaban hasta tal punto los marineros competentes, que aquél que hubiera cursado algunos estudios en San Telmo, aunque no hubiese terminado los ocho años reglamentarios, estaba considerado persona muy capacitada entre los de su profesión. Así, Diego Agustín Antonio Rodríguez Padrón, en 1773, se dirigiría a Tenerife, en donde se dedicaría a la práctica de la marinería, según se desprendía de una carta escrita por el Juez de Indias del Puerto de la Cruz a la Diputación del Colegio⁴⁹. El segundo, Felipe Santiago Ribero, que había sido despedido del Colegio en 1733 —la despedida en San Telmo significaba la manifiesta incapacidad del alumno para proseguir estudios mas elevados—, aunque vuelto a admitir al año siguiente «porque aún tenía edad competente para proseguir sus estudios», abando-

⁴⁵ *Enciclopedia del Mar* Madrid, Garriega, 1958. 5 vols. Vol. V, pág. 144.

⁴⁶ *Ibidem*, vol. IV, pág. 703.

⁴⁷ A.U.S., Libros 276, fol. 73 y 279, fol. 110.

⁴⁸ *Ibidem*, Libro 274, fol. 149.

⁴⁹ *Ibidem*, Libro 278, fol. 137.

naba por su cuenta definitivamente San Telmo el año de 1737, y se embarcaba como paje en un navío de S. M. que conducía azogues a Nueva España⁵⁰. El tercero, Isidro de La Cruz y Reyes, que también había sido despedido del Colegio en 1732, regresaba de nuevo a él en 1733, fecha en la que se pierde su rastro, cuando se disponía a embarcar en el navío «El Javier»⁵¹.

Asímismo, otros dos colegiales más decidirían en el transcurso de uno de sus viajes de prácticas, quedarse en Indias y no regresar a San Telmo, fenómeno éste corriente entre los alumnos, ya que, al igual que ocurría en España, era tal el prestigio que tenían en Indias los alumnos de la citada institución, que aún sin finalizar su periodo de formación, eran contratados en sus puertos para emplearlos en la navegación mercante costera⁵². Así, Domingo de La Concepción quedaría en La Habana y Mateo Pérez en Campeche —este último después de un naufragio⁵³—.

Finalmente, los tres restantes —Miguel Andrés Machado, Mateo Cerdá y José González Nuñez— lograrían la plaza de número de pilotín —tercer piloto— en los navíos de S. M., llegando a ser marinos experimentados y capaces, que conseguirían grandes éxitos profesionales en el transcurso de su vida, sobre todo el primero, Miguel Andrés Machado, que en 1770 se hallaba navegando como piloto principal «con mucho crédito de su habilidad en los navíos de comercio en las Islas Canarias que efectuaban el viaje a Las Islas de Barlovento»⁵⁴.

⁵⁰ *Ibidem*, Libro 274, fol. 233.

⁵¹ *Ibidem*, Libro 274, fol. 134.

⁵² Herrera, *Cit.* Archivo Hispalense, n.º 89, pág. 238.

⁵³ A.U.S., Libros 273, fol. 204 y 277, fol. 107.

⁵⁴ *Ibidem*, Libros, 277, fol. 210; 279, fol. 73 y 279, fol. 74.

APENDICE I *

Real Cédula dada por Carlos II en Madrid, el 13 de febrero de 1686

El Rey:

Don José Mestres y Borrás, Juez Superintendente del Comercio de Indias en nuestras Islas de Canarias: Por cédula nuestra de 15 de junio del año pasado de mil seiscientos y ochenta y uno, tuve por bien de resolver la fundación de un Seminario en la ciudad de Sevilla, para que se recojan los muchachos pobres naturales de estos Reinos y en él serían educados y enseñados en el arte de pilotaje, artillería y marinería, para que así haya en abundancia, gente de mar, artilleros y pilotos expertos, y hubiese ciento y cincuenta muchachos perpetuamente. Y entre otras medidas para su fundación y sustento, fue una, que todas las naves de fábrica natural, así de fabricantes como de mareantes que ocuparen el buque de Tierra Firme y Nueva España, en lugar de elegirse y nombrarse por votos, se sortearan en una urna. Y porque así se observare, cada uno de los que saliesen en suerte, diesen de limosna para este Seminario, seis pesos por cada tonelada de la que tuviere su navío, y nombré por su administrador a perpetua a la dicha Universidad de Mareantes.

Y ahora, por su parte, se me ha representado lo que tenía dispuesto por la cédula citada y que se observaba puntualmente, y respecto a que estas Islas estaban concedidas seiscientas toneladas del buque en cada año para navegar a las Indias, y como constaba de la cédula que presentaban, contribuyan los navíos que se despachaban de ellas, el real y medio por tonelada, por ser, como realmente eran, de aquella Universidad, y de una misma naturaleza, y por este medio estaban obligados a estar y pasar por los contratos y obligaciones que celebra aquella comunidad, como parte de ella; con que en la misma forma debían pagar los seis pesos por tonelada, que contribuyen las de Andalucía, pues militaba la misma razón y no era justo que el Seminario perdiese esta porción de caudal para ayuda a los muchos gastos que tiene, me suplicaban fuese servido de mandar despachar cédula para que todos los navíos que saliesen de esas Islas para Indias, pagaren a la dicha Universidad los seis pesos por tonelada. Y para que en todo hubiese igualdad, y los naturales de esas Islas perciban la utilidad correspondiente a la contribución, se les deberá conceder licencia para que envíen el número de muchachos adecuado a ella, para que sean recibidos y educados en el Seminario, según su instituto.

Y habiéndose visto por los de mi Consejo de las Indias, con lo que sobre esta información —decía— el Presidente de la Casa de Contrata-

* A.G.I. Indiferente General 1.635.

ción de Sevilla, en carta de 15 de enero de este año, y los testimonios que remitió de los acuerdos que la dicha Universidad hizo en su Junta General para mayor aumento y conservación del dicho Seminario, y entre las cuales fue una, el contenido de la que queda expresada, y lo que también informó en esta Corte Don José de Veitia y Linaje, Caballero de la Orden de Santiago, mi Secretario de Estado y de mi Consejo, Cámara y Junta de Guerra de Indias, se ha tenido por bien dar la presente, por la cual mando que de aquí adelante los navíos de la permisión de las dichas seiscientas toneladas, paguen dos pesos por cada una, que es la misma cantidad que pagan los navíos que van a la Costa y Islas de Barlovento, y el real y medio tocante a la Universidad.

En cuya conformidad os mando cobréis de los dueños de los dichos navíos, la cantidad que importaren los dichos derechos por tonelada y el real y medio tocante a la Universidad; y que uno y otro se entregue a quien fuere parte legítima de ella. Y porque es justo que, ya que en esta parte, los dueños de los navíos ayuden a la manutención de un beneficio tan universal, gocen también del correspondiente en la utilidad del dicho Seminario, es mi voluntad concederles diez plazas perpetuas para que sean recibidos en él, los muchachos de esas Islas, de los que andan perdidos, para que gocen del mismo privilegio que los demás.

Y así lo habéis de publicar en ellas, para que todos la tengan entendido, procurando la efectiva y puntual ejecución por las justas causas que van expresadas, de ue me daréis cuenta. Y de la presente tomarán la razón, nuestros contadores de cuentas que residen en el dicho mi Consejo y en la Contaduría Principal de la Casa de Contratación de la ciudad de Sevilla.

Hecha en Madrid, a 13 de febrero de 1686 años. Yo el Rey. Por mando del Rey, Nuestro Señor, Don Francisco de Amolaz.

APENDICE II*

*Ingresos procedidos de los navíos de registro canarios,
según la Contaduría de San Telmo**

Fecha	Navíos	Toneladas	Colegio	Universidad ¹
12 nov. 1688-20 dic. 1689	8	572	9.152	—
20 dic. 1689-26 may. 1692	6	757	10.512	—
26 may. 1692-18 jun. 1693	5	406	6.504	—
18 jun. 1693-2 jul. 1694	4	388	6.268	—
2 jul. 1694-6 set. 1695	11	808	12.936	—
6 set. 1695-10 may. 1698	17	1.190	19.040	1.785
7 ago. 1698-6 jun. 1700	20	1.894*	30.308	—
10 ago. 1700-1 set. 1703	24	1.590*	25.440	—
11 set. 1703-21 dic. 1705	18	1.227*	19.632	—
22 dic. 1705-21 abr. 1706	4	240*	3.840	360
22 abr. 1706-31 dic. 1707	9	880*	14.080	—
1 ene. 1708-31 dic. 1708	4	319*	5.104	480
2 dic. 1708-13 may. 1709	4	310*	4.960	465
13 may. 1709-2 feb. 1712	10	507*	8.120	761
ene. 1712-2 oct. 1713	11	722*	11.552	13.083
3 oct. 1713-3 nov. 1714	8	631	10.096	946
3 nov. 1714-20 dic. 1715	9	531	8.504	798
20 dic. 1715-30 dic. 1716	7	585	9.036	877
30 dic. 1716-30 dic. 1717	9	836	13.376	1.254
1 ene. 1719-29 nov. 1720	7	909	14.552	1.364
30 nov. 1720-8 oct. 1723	11	1.325	21.200	1.098
9 oct. 1723-13 jun. 1725	8	859	13.744	1.288
14 jun. 1725-16 oct. 1726	5	713	11.408	1.069
17 oct. 1726-12 abr. 1728	5	792	12.068	1.188
13 abr. 1728-16 jul. 1729	5	875	14.800	1.313
17 jul. 1729-18 ene. 1731	8	1.000	16.008	1.500
19 ene. 1731-17 jun. 1732	9	1.139	18.232	1.709
18 jun. 1732-3 dic. 1733	6	875	14.008	1.313
4 dic. 1733-6 dic. 1734	6	903	14.456	1.355
7 dic. 1734-29 dic. 1735	9	1.131	18.096	1.696
29 dic. 1735-2 ene. 1737	6	816	13.068	1.225
3 ene. 1737-3 feb. 1738	2	436	6.976	654

* A.U.S. 186, 187, 188.

¹ Las cantidades ingresadas tanto en el Colegio como en la Universidad son en reales de plata.

* Las toneladas marcadas con asterisco no se encontraban especificadas en la documentación, y han sido calculadas según los ingresos aportados al Colegio.

4 ene. 1738-4 ene. 1739	5	996	16.027	1.502
4 ene. 1739-5 ene. 1740	6	773	12.368	1.159
6 ene. 1740-7 ene. 1741	7	864	13.824	1.296
8 ene. 1741-9 ene. 1742	3	484	7.752	726
10 ene. 1742-6 feb. 1743	8	955	15.280	1.432
7 feb. 1743-16 ene. 1744	4	670	10.728	1.009
17 ene. 1744-13 ene. 1745	5	762	12.200	1.143
14 ene. 1745-12 ene. 1746	3	369	5.904	553
13 ene. 1746-16 ene. 1747	5	905	14.480	1.357
17 ene. 1747-30 ene. 1748	5	706	11.296	1.059
31 ene. 1748-18 ene. 1749	5	635	10.168	3.953
19 ene. 1749-19 ene. 1750	5	694	11.104	1.041
20 ene. 1750-20 ene. 1751	5	552	8.832	838
21 ene. 1751-21 ene. 1752	3	301	4.816	451
22 ene. 1752-22 ene. 1753	6	873	13.976	1.310
23 ene. 1753-24 ene. 1754	5	770	12.328	1.155
25 ene. 1754-25 ene. 1755	4	453	7.256	680
26 ene. 1755-25 ene. 1756	4	805	12.880	1.207
27 ene. 1756-27 ene. 1757	6	676	10.824	1.014
28 ene. 1757-28 ene. 1758	5	950	15.200	1.425
29 ene. 1758-29 ene. 1759	3	224	3.584	336
30 ene. 1759-2 ene. 1760	7	889	14.224	1.333
3 ene. 1760-3 ene. 1761	5	485	7.760	727
4 ene. 1761-31 dic. 1761	6	691	11.056	1.036
1 ene. 1762-31 dic. 1762	2	875	14.008	1.313
1 ene. 1763-31 dic. 1763	3	1.521	24.344	2.282
1 ene. 1764-31 dic. 1764	6	632	10.112	948
1 ene. 1765-31 dic. 1765	7	1.172	18.760	1.758
1 ene. 1766-31 dic. 1766	7	764	12.232	1.146
1 ene. 1767-31 dic. 1767	7	734	11.744	1.101
1 ene. 1768-31 dic. 1768	4	548	8.768	822
1 ene. 1769-31 dic. 1769	3	322	5.152	453
1 ene. 1770-31 dic. 1770	3	353	5.656	530
1 ene. 1771-31 dic. 1771	3	523	8.368	784
1 ene. 1772-31 dic. 1772	2	317	5.072	475
1 ene. 1773-31 dic. 1773	1	131	2.096	196
1 ene. 1774-31 dic. 1774	2	295	4.720	442
1 ene. 1775-31 dic. 1775				
1 ene. 1776-31 dic. 1776	2	449	7.184	673
1 ene. 1777-31 dic. 1777	1	201	3.216	302
TOTAL	448	51.485*	822.339	92.038

* En dicho total se hallan incluidas las cantidades marcadas con asterisco y que corresponden a los años de 1700 a 1713.

APENDICE III

Notas Biográficas de los Colegiales Canarios

Domingo de la Concepción

Natural de La Laguna —Tenerife—, había sido bautizado el 10 de abril de 1708 en la parroquia de La Concepción de la citada localidad, siendo hijo legítimo de Jerónimo de La Concepción, de profesión labrador —que en 1725 se encontraba en apuros económicos debido a sus muchos hijos y a la falta de lluvias—, y de María Méndez, ambos naturales de la Isla de Hierro, aunque ayecondados en La Laguna. Sus abuelos paternos eran desconocidos, «ya que Jerónimo de La Concepción nunca quiso hablar de ellos», mientras que los maternos habían sido Juan Méndez, de profesión labrador, y Francisca Pérez, naturales y vecinos de la citada Isla de Hierro. En cuanto a sus bisabuelos maternos se les conocía como Miguel Gutiérrez, que había sido juez ordinario de navío, e Isabel Pérez, igualmente naturales y vecinos de La Isla de Hierro, «bien emparentados».

Domingo de La Concepción ingresaba en el Colegio el 10 de junio de 1725, aunque había estado algún tiempo antes como huésped de la citada institución, mientras no llegó su documentación. Esta situación de mantener como huésped a un niño en San Telmo, totalmente anómala en los anales del Colegio, se debió a que «venía recomendado» por el Marqués de Valhermoso, Capitán General de Canarias. En el momento de su ingreso el alumno presentaba las siguientes características físicas: «color blanco y pelo castaño».

El 14 de abril de 1728 embarcaba en viaje de prácticas en el como grumete en el navío de S. M. «San Juan», que se dirigía a Levante, marchando posteriormente en el mismo navío a Tierra Firme, en la flota que iba a recoger la hacienda de La Corona, desembarcando en La Habana, en donde se quedó definitivamente sin regresar al Colegio.

(A.U.S., Libros 273, fols. 204 y 219, fols. 404-411).

Felipe de Santiago Ribero

Natural de La Laguna —Tenerife—, había sido bautizado el 10 de mayo de 1719, en la parroquia de Ntra. Sra. de Los Remedios, de la citada localidad, siendo hijo legítimo de Franciso Hernández —difunto— y de María Francisca de La Encarnación, naturales y vecinos de La Laguna. Sus abuelos paternos habían sido Amaro Díaz y Ana Hernández también naturales y vecinos de La Laguna en el Valle de Guerra. En cuanto a sus abuelos maternos eran desconocidos.

Felipe de Santiago ingresaba en el Colegio el 21 de mayo de 1731, presentando las siguientes características físicas: «color trigüeño, ojos pardos grandes, pelo y cejas negras, cicatriz de herida en la ceja derecha junto al ojo».

El 28 de abril de 1733 embarcaba como grumete, ganando el sueldo de su plaza por ir despedido del Colegio, en el navío de S.M. «San Felipe» que se dirigía a Levante.

Sin embargo, habiendo regresado de este viaje, fue vuelto a admitir el 2 de setiembre de 1734, por orden de la Diputación del Colegio, ya que se consideraba en «edad competente para proseguir sus estudios».

El 24 de junio de 1735, embarcaba por cuenta propia en el navío «San Francisco» que era uno de los que componían la flota de Nueva España. Sin embargo, como dicho navío quedaba en Indias «al través», regresaba a España en el denominado «San Jerónimo», entrando en Cádiz el 7 de setiembre de 1736.

El 12 de noviembre de 1737, ingresaba de nuevo en el Colegio, y al año siguiente embarcaba como paje, ganando el sueldo de su plaza por ir despedido del Colegio, en el navío de S.M., «San Francisco» que conducía azogues a Nueva España, no regresando a Cádiz, ya que se quedó en Veracruz, formando parte de la tripulación de la Armada de Barlovento (Ibídem, Libros 274, fols. 223 y 233, fols. 149-154).

Isidro de La Cruz y Reyes

Natural de La Laguna —Tenerife—, había sido bautizado el 21 de enero de 1713 en la parroquia de Ntra. Sra. de La Concepción de la citada localidad, siendo hijo legítimo de Gaspar de Los Reyes —fallecido en el hundimiento del navío «El Pintado» que había partido para La Habana— y de Josefa de Santiago —también difunta—, ambos naturales y vecinos de La Laguna. En cuanto a sus abuelos paternos habían sido Manuel Díaz de La Cruz, natural de la Isla de La Palma y vecindado en La Laguna, y Juana Rodríguez, natural de La Laguna, del lugar conocido como «La Victoria». Respecto a sus abuelos maternos, sólo se conocía el nombre del abuelo, Francisco de Santiago, natural y vecino de La Isla de La Palma.

Isidro de La Cruz ingresó en el Colegio el 21 de mayo de 1731 presentando las siguientes características físicas: «blanco, pelo rubio, hoyoso de viruelas, ojos pardos, pequeños, con una señal de herida en la ceja izquierda».

El 28 de agosto de 1731 embarcaba en viaje de prácticas como grumete en el navío de La Armada de S.M. denominado «La Reina» con destino a Levante, regresando el 14 de enero de 1732, prosiguiendo sus estudios en el Colegio.

El 30 de octubre de 1732, salía como pilotín, ganando el sueldo de su plaza por ir despedido del Colegio, en el navío de La Armada de S.M. denominado «La Princesa» que marchaba a Levante, regresando el 11 de julio de 1733, ingresando de nuevo en el Colegio.

El 9 de setiembre de 1733, salía para embarcarse en el navío de S.M. denominado «El Javier», que estaba preparándose para efectuar un viaje a América. «Esta es la última noticia que se tuvo de él en el Colegio».
(*Ibidem*, Libros 274, fols. 134 y 223, fols. 162-164).

Gaspar Ignacio Peraza

Natural de Vilaflor —Tenerife—, había sido bautizado el 20 de octubre de 1715, en la parroquia de San Pedro de dicha localidad, siendo hijo legítimo de Francisco Peraza —difunto—, natural de La Isla de Hierro, y avecindado en Vilaflor, y de Sebastiana Hernández natural y vecina de Vilaflor. Sus abuelos y bisabuelos paternos fueron Francisco León Pinto y Cipriana Gutiérrez; y Melchor Peraza y Marta Rodríguez respectivamente, todos ellos vecinos y naturales de La Isla de Hierro.

Gaspar Ignacio Peraza ingresaba en el Colegio el 11 de noviembre de 1731, presentando las siguientes características físicas: «color trigueño, pelo negro, pecoso, ojos pardos y señal grande de herida en la cabeza, en el lado izquierdo».

El 7 de julio de 1733 debía haber embarcado en Cádiz en un navío que transportaba azogues, pero habiendo caído enfermo, y no estando en condiciones de regresar al Colegio, fue remitido a Canarias el 1 de agosto del mismo año, en el navío francés «Villa de Nantes».

(*Ibidem*, Libros 274, fols. 149 y 223, fols. 334-346).

Manuel Domínguez Alemán

Natural de Tacoronte —Tenerife—, fue bautizado el 20 de enero de 1729 en la parroquia de Santa Catalina de la citada localidad, siendo hijo legítimo de Gaspar Domínguez —difunto— y de Catalina Alvarez, naturales y vecinos de La Isla de Fuerteventura, aunque el aspirante a alumno, vivía con una hermana casada de Juan Pérez, vecino de La Laguna, mientras que otras dos hermanas solteras vivían con la madre en Fuerteventura.

Manuel Domínguez ingresaba en el Colegio el 22 de abril de 1746, presentando las siguientes características físicas: «trigueño, pelo y cejas negras, ojos pardos y pequeños, algo hundidos, con un lunar pequeño sobre el labio alto, al lado derecho».

Falleció el 18 de diciembre de 1747, y se enterraba en el Colegio el 19 de diciembre del mismo año.

(*Ibidem*, Libros 276 fols. 73 y 232, fols. 49-58).

Mateo Pérez

Natural de La Isla de La Palma, había sido bautizado el 29 de noviembre de 1743 en la parroquia de Ntra. Sra. de Los Remedios de la citada localidad, siendo hijo legítimo de Sebastián Pérez de La Cruz y de Josefa Martín Camacho, naturales y vecinos de La Palma, al igual que sus abuelos paternos —Mateo Pérez y Margarita Martín— y maternos —Antonio Camacho y Ana Martín—.

Mateo Pérez ingresaba en el Colegio el 5 de febrero de 1759, presentando las siguientes características físicas: «trigueño, pelo y cejas negras, ojos pardos con hoyo en la barba».

El 20 de junio de 1760 salía en viaje de prácticas como grumete en el navío de Manuel Ribero denominado «Tetis», que hacía viaje a Cartagena de Indias. Al regreso dicho navío zozobró a la salida de La Habana, aunque el citado alumno pudo salvarse junto con el resto de la tripulación, y se quedó en Campeche.

(Ibidem, Libros 277, fols. 107 y 239, fols. 11-114)

Miguel Andrés José Machado

Natural del Puerto de La Cruz —Tenerife—, había sido bautizado el 24 de enero de 1740 en la parroquia de Ntra. Sra. de La Peña de Francia, siendo hijo legítimo de Tomás Vicente Machado —difunto— y Ana Gerónima González, naturales y vecinos del Puerto de La Cruz, al igual que sus abuelos paternos —Francisco Machado y Josefa Verdugo— y maternos —Miguel González, fallecido en Indias, y Antonia de Sosa—.

Miguel Andrés ingresaba en el Colegio el 4 de febrero de 1726, presentando las siguientes características físicas: «trigueño, frente ancha, pelo y cejas negras, ojos pintachos».

El 22 de abril de 1762 marchaba a Cádiz en donde ganaba una plaza de pilotín en oposición celebrada ante el Intendente General de Marina.

La última noticia que se tenía de él en el Seminario de San Telmo era que en 1770 se hallaba navegando como piloto principal «con mucho crédito de su habilidad en los navíos de comercio de las Islas Canarias que efectuaban el viaje a las Islas de Barlovento».

(Ibidem, Libros 277, fols. 210 y 246, fols. 23-37).

Diego Agustín Antonio Gutiérrez Padrón

Natural de La Orotava —Tenerife—, había sido bautizado el 13 de mayo de 1754 en la parroquia de La Concepción de la citada localidad, siendo hijo legítimo de Diego Gutiérrez —difunto— y de Catalina de Armas Padrón, ambos naturales de La Isla de Hierro y avecindados en La

Orotava, en el lugar conocido como «Pago del Rincón», en donde la citada Catalina de Armas poseía un «pedazo de viña». Asimismo tanto sus abuelos paternos —Pedro Gutiérrez y María de Mesa— como maternos —Juan de Armas y María Padrón— eran naturales de Hierro, destacando el hecho de que el hermano del citado alumno, Manuel Gutiérrez, desempeñaba el oficio de guarda del Juzgado de Indias del Puerto de La Cruz.

Diego Agustín Gutiérrez ingresaba en el Colegio el 13 de febrero de 1768, presentando las siguientes características físicas: «trigueño, pelo negro, ojos pardos, con una cicatriz de herida grande en la ceja izquierda, menudo de facciones».

El 23 de noviembre de 1769 salía en viaje de prácticas como grumete en la fragata denominada «Astrea» que hacía viaje a China, regresando el 1 de agosto de 1771, fecha en que ingresaba de nuevo en el Colegio para proseguir sus estudios.

El 4 de noviembre de 1771 volvía a salir en viaje de prácticas, desempeñando también la plaza de grumete en el paquebote, propiedad de José Retortillo, denominado «La Purísima Concepción», alias «El Triunfante», que hacía viaje de registro, a Honduras, regresando el 22 de enero de 1773 a Cádiz de donde partió para Sevilla para continuar sus estudios en San Telmo.

El 13 de febrero de 1773, se remitía a Cádiz para que embarcase en viaje de prácticas, ejerciendo también como grumete en el paquebote, asimismo propiedad de José Retortillo, denominado «Jesús María y José», que se dirigía de registro a Honduras. Sin embargo, el citado alumno no embarcará en el mencionado navío, sino que se dirigió a Tenerife para dedicarse allí a la navegación, según atestiguaba una carta del Juez de Indias del Puerto de La Cruz, en la que solicitaba una certificación de méritos del citado alumno, que le fue remitida el 8 de mayo del mismo año.

(Ibidem, Libros 278, fols. 137 y 246, fols. 156-174).

Mateo Cerdá y Martínez

Natural del Puerto de La Cruz —Tenerife—, había sido bautizado el 11 de agosto de 1755 en la parroquia de Ntra. Sra. de La Peña de Francia de dicha localidad, siendo hijo legítimo de Pedro Antonio Cerdá —difunto—, natural de Palma de Mallorca y vecindado en el Puerto de La Cruz, y de Jerónima Antonia Martínez, natural y vecina del Puerto de La Cruz. Sus abuelos maternos habían sido Felipe Martínez y Jerónima García, también naturales y vecinos del Puerto de La Cruz.

Mateo Cerdá ingresaba en el Colegio el 11 de abril de 1773, presentando las siguientes características físicas: «trigueño, pelo y cejas negras, ojos pardos, labios belfos y casi aguileño. Buen cuerpo».

En el momento de su ingreso en el Colegio, el citado colegial conocía la lengua inglesa, ya que había navegado desde Tenerife hasta los puertos

ingleses de Londres, Dover y Portsmouth, desde donde había regresado de nuevo a Tenerife, recalando primero en La Isla de Madera. De todo ello se le daba certificación el 5 de octubre de 1773, año en que concursó en Cádiz por una plaza de pilotín de número de La Armada de S.M., lo que no consiguió, a pesar de haber efectuado el examen con lucimiento.

El 18 de noviembre de 1773 embarcaba en viaje de prácticas como grumete en el navío de S.M. denominado «Pedro Alcántara», que hacía la travesía a Lima, regresando a Cádiz el 20 de mayo de 1776, ingresando de nuevo en el Colegio para proseguir sus estudios.

El 30 de diciembre de 1777 marchaba de nuevo a Cádiz, en donde ganaba una de las plazas de pilotín de número de la Real Armada.
(*Ibidem*, Libros 279, fols. 74 y 251, fols. 122-193).

José González Núñez

Natural de La Laguna —Tenerife—, había sido bautizado el 27 de julio de 1761 en la parroquia de La Concepción, de la citada localidad, siendo hijo legítimo de José Gutiérrez Mariano —difunto— y de María Candelaria Núñez, ambos naturales y vecinos de La Laguna. «Siendo algunos miembros de la familia, eclesiásticos, tanto regulares como seculares».

José González Núñez ingresaba en el Colegio el 19 de diciembre de 1774, presentando las siguientes características físicas: «Trigueño, pelo negro, ojos pardos y menudo de facciones».

El 24 de enero de 1778 se remitía a Cádiz para que embarcase en viaje de prácticas como grumete en el navío de S.M. denominado «San Rafael» uno de los que estaban al mando del Exmo. Señor D. Luis de Córdoba, y cuyo destino se ignoraba, regresando el 4 de mayo de 1779.

El 22 de junio de 1779 se embarcaba de nuevo en viaje de prácticas como grumete en la urca de S.M. denominada «Aduana», que puso rumbo a Veracruz. Sin embargo, dicha urca, a causa de la guerra con Inglaterra, se detendría en Puerto Rico hasta febrero de 1781, fecha en que continuaría viaje al citado puerto de Nueva España. De regreso haría escala en La Habana para cargar madera de arboladura y construcción, pero habiéndose desarbolado la citada urca, José González sería transbordado al navío «San Juan Nepomuceno» que era uno de la escuadra de D. José Solano, que traía como pasajero a D. Bernardo de Gálvez entrando en Cádiz el 13 de setiembre de 1783, fecha en la que ingresaba de nuevo en el Colegio para proseguir sus estudios.

El 23 de diciembre de 1783 era remitido a Cádiz para concursar en una oposición para pilotín de número de Armada de S.M., lo que conseguiría el 10 de enero de 1784.

(*Ibidem*, Libros 279, fols. 73 y 228, fols. 262-273).

Antonio de La Rosa Izquierdo

Natural de La Laguna —Tenerife—, había sido bautizado el 6 de junio de 1742, en la parroquia de Ntra. Sra. de Los Remedios, de la citada localidad, siendo hijo legítimo de Juan Francisco de La Rosa —difunto— y de María Izquierdo Machado, ambos naturales y vecinos de La Laguna. Sus abuelos maternos, habían sido Francisco Izquierdo y María del Carmen Machado, también naturales y vecinos de La Laguna, y que habían tenido su domicilio en la cuesta de Santa Cruz.

Antonio de La Rosa ingresaba en el Colegio el 30 de octubre de 1755, presentando las siguientes características, físicas: «color blanco, pelo castaño, ojos pequeños y azules, calzado de frente, con una cicatriz en medio de ella y la boca pequeña».

El 28 de febrero de 1756 se remitía a Cádiz para que embarcase en viaje de prácticas como grumete en el navío de S.M. denominado «San Pablo». Sin embargo, el 27 de julio del mismo año fallecía en el hospital de la mencionada ciudad.

(Ibidem, Libros 279, fols. 110 y 256, fols. 246-259).